

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7231	LUNES, NOVIEMBRE 30 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Leyes.	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
3938	13/11/64	24/11/64	Concédese una pensión mensual a la Sra. María Elena Ovejero de García Pinto.	8413
3939	13/11/64	24/11/64	Prorrógase por el término de 5 años la pensión de que goza por Ley 3254, la señora Carmen Lastenia Ovejero y las Sras. Josefa Ernestina y Nieves Falcón y Sra. María Falcón Vda. de Robles Gómez.	8113
3940	13/11/64	24/11/64	Prorrógase por el término de 5 años la pensión de que goza por Ley 3423 la Sra. Melania Leontina Bernisde Mogrovejo.	8413
3941	13/11/64	24/11/64	Prorrógase por el término de 5 años, la pensión que goza doña Violeta R. Wayar por Ley 2330.	8413
3942	13/11/64	24/11/64	Concédese a doña Julia Elena Caprini y a doña Carmen Caprini de Rojas una pensión mensual.	8413 al 8414
DECRETOS:				
M. de Econ. N°	6096 del	20/11/64.	Acuérdase diversos créditos para la construcción de la vivienda propia.	8414
" " " "	6097 " "	"	— Adjudicase una parcela fiscal al Sr. Rolando Martínez.	8414
M. de A. S. N°	6098 " "	"	— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Nelly Olga Aguirre.	8414
" " " "	6099 " "	"	— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Bernardino Vera Videla.	8414
" " " "	6100 " "	"	— Acuérdase la Jubilación al Sr. Marcos Escudero.	8414 al 8415
M. de Econ. N°	6101 " "	"	— Apruébase el Plan de Créditos Mínimos para los trabajos en el Plan de Obras Públicas de las Reparticiones Provinciales de la Administración.	8415
M. de A. S. N°	6102 " "	"	— Designase a la señorita Arminda Alba Quinteros.	8415
" " " "	6103 " "	"	— Acuérdase la jubilación al Sr. Juan Quiroga.	8415
" " " "	6104 " "	"	— Acuérdase un subsidio a la Sra. Delia Armonía de Rubio.	8415
M. de Gob. N°	6105 " "	"	— Designase a la señora Julia Ester Araoz de Patrón.	8415
" " " "	6106 " "	"	— Déjase sin efecto la suspensión al Sr. Esteban Ligornio Homez.	8416
" " " "	6107 " "	"	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Desiderio Díaz.	8416

		PAGINAS
" " " " 6108	" — Concédese anuencia al Consejo Nacional de Educación para la creación de una Escuela en la localidad de Santo Domingo, Dpto. de Anta.	8416
" " " " 6109	" — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del decreto Número 5912/64.	8416
" " " " 6110	" — Acéptase la renuncia del Sr. Ernesto R. Monteagudo.	8416
M. de Econ. Nº 6111	" — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela fiscal al Sr. Tomás Fago.	8416
M. de A. S. Nº 6112	" — Adjudicase a la Empresa Ing. Manuel Galli, la obra "Construcción de un Monoblock en la Capital.	8416 al 8417
M. de Gob. Nº 6113	" — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía a su titular Ing. Florencio Elías.	8417
" " " " 6114	" — Rectifícase el decreto Nº 6.000/64, dejándose establecido que la adjudicación del Lote 22 es a favor de la señora María Alicia Quiroga de Herrero.	8417
" " " " 6115	" — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para el "Mantenimiento y Conservación de Equipos Radiológicos y Electromédicos".	8417
" " " " 6116	" — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al "Día Nacional de Acción de Gracias".	8417
" " " " 6117	" — Modifícase el Régimen de Licencia para el personal docente del Consejo General de Educación.	8417
" " " " 6118	" — Apruébase el estatuto social de la Biblioteca Popular "José Hernández".	8417
M. de Gob. Nº 6119 del 24/11/64	" — Apruébase la Resolución Nº 15/64, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	8417 al 8418
" " " " 6120	" — Apruébase la Resolución Nº 16/64, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	8418
" " " " 6121	" — Apruébase el presupuesto de recursos del año 1964 de la Municipalidad de Angastaco, Dpto. de San Carlos.	8418
" " " " 6122	" — Declárase vacante el cargo de Juez de Paz Titular de San José de Orquera, Departamento de Metán.	8418
M. de A. S. Nº 6123	" — Dáse por cumplida la intervención al Instituto Provincial de Seguros.	8418
" " " " 6124	" — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Nestor Salomón.	8418
" " " " 6125	" — Apruébase el contrato celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Ministerio de Asuntos Sociales.	8418 al 8419
" " " " 6126	" — Acuérdate un subsidio a Sr. Francisco Adolfo Soria.	8419
" " " " 6127	" — Líquidase partida a favor del Sr. Juan Manuel de Los Ríos.	8419
" " " " 6128	" — Apruébase la jubilación a favor del Sr. Luis Fernández.	8419 al 8420
" " " " 6129	" — Apruébase el haber jubilatorio a favor de la Sra. María Ricardone de Urovich.	8420
" " " " 6130	" — Acuérdate la jubilación del Sr. Santiago Chuchuy.	8420
" " " " 6131	" — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Julio Argentino Mascietti.	8420
" " " " 6132	" — Conviértese en ordinaria la jubilación por retiro voluntario del Sr. Juan Agustín Arias.	8420
" " " " 6133	" — Apruébase la jubilación a favor de la Sra. Nérida María Francisca Poclava de Cabrini.	8420 al 8421
" " " " 6134	" — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Salvador Sosa.	8421
" " " " 6135	" — Adjudicase a la Empresa de Construcciones Ing. Vicente Moncho, la obra "Refacciones y Ampliación Hostería de Cafayate".	8421

EDICTO DE MINA:

Nº 19058 — s/p. Energía Atómica. 8421

RESOLUCION DE MINA:

Nº 19061 — Expte. Nº 4076—M. 8421

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 19023 — Establecimiento Azufrero Salta. — Lic. Pública Nº 1565 8421
 Nº 19022 — Establecimiento Azufrero Salta. — Lic. Pública Nº 1565 8421
 Nº 19061 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia — Lic. Púb. Ejc. Obra Nº 42 8422

EDICTO CITATORIO:

Nº 19034 — s/por Ramón Arturo Marti, la concesión de agua pública. 8422

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19067	— De doña Otilia o Norma Otilia Ceballos de Villada.	8422
Nº 19070	— De don José Manuel Lazarte.	8422
Nº 19069	— De doña María Adela Pinto de Gallardo.	8422
Nº 19047	— De doña Leonor Torres de Rodríguez.	8422
Nº 19046	— De don Camilo Lamas.	8422
Nº 19045	— De don Donaire José, Donaire Lorenza, Garpar Ceferino, Donaire Eladio y Encarnación Garpar de Medina.	8422
Nº 19010	— De doña Elvira Yolanda Varg de Salva.	8422
Nº 19008	— De don Marcos Delgadillo.	8422
Nº 19005	— De don Miguel Saig o Sayegh.	8422
Nº 18976	— De Don Aranda Ruiz, Antonio.	8422
Nº 18965	— De don Marcos Chocobar.	8422
Nº 18952	— De doña Rosario Córdoba de Juárez, y antes de Argañaraz.	8422
Nº 18951	— De don César Ramón Ibáñez.	8422
Nº 18948	— De doña Aurelia Fressart de Ratei.	8422
Nº 18937	— De doña Lidia Constantina Rivera o Ribera de Morales.	8422
Nº 18922	— De don Domingo Bejarano.	8422
Nº 18921	— De don Pedro Nolasco Díaz.	8422
Nº 18868	— De don Anastacio Villagrán.	8422
Nº 18784	— De don Rodolfo Pedro Palacios.	8422
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez.	8422
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez.	8422

PAGINAS

Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanica	8423
Nº 18661	— De don José Pacheco	8423
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amalia Gallardo de Valladares	8423
REMATES JUDICIALES:		
Nº 19068	— Por Miodesto S. Arias — Juicio: Yapura Evaristo vs. Taibo Nicolás	8423
Nº 19066	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Norman Gustavo A. vs. Moreno, Alberto Vicente y André Arandia Sols	8423
Nº 19064	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gustavo A. Norman vs. Evans Angel Bravo	8423
Nº 19063	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Norman Gustavo A. vs. Cisnero Carrizo, Domingo y Sra.	8423
Nº 19062	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Norman, Gustavo A. vs. Pons Castro Simón y Guari, Benigno	8423
Nº 19060	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Ghanelá	8423 al 8424
Nº 19059	— Por Andrés Ivenco — Juicio: Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto	8424
Nº 19057	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Restom, Salim vs. Flores, Rolando	8424
Nº 19055	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Jockey Club de Salta vs. Julio Garzón	8424
Nº 19054	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: SAIPE S. A. I. C. vs. Ferr. yra. Juan Rogis	8424
Nº 19053	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Juárez, G rónimo vs. Miguel Castro	8424
Nº 19052	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Alvarez Laudino vs. Amalia Medrano de Eckardt	8424
Nº 19049	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gentile, Natalio vs. Garnica Timoteo y Gregoria Miranda de Garnica	8424
Nº 19048	— Por Abigail A. Gallo Castellanos — Juicio: Cano S.R.L. vs. Aparicio Néstor	8424
Nº 19044	— Por José A. Cornejo — Juicio: Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Jorge Martínez Carabia	8424
Nº 19043	— Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernández vs. Jacinto Arequipa y otro	8424 al 8425
Nº 19042	— Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernández vs. Juan Armando Castro y otro	8425
Nº 19041	— Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernández vs. Est ban Farías	8425
Nº 19040	— Por José A. Cornejo — Juicio: Antonio Fernández vs. Felipe Cesar Rivas y otro	8425
Nº 19039	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Pérez, Rogelio Berto vs. Anselmo Cobos y otro	8425
Nº 19036	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Olmedo, José E vs. Varela, Carlos R. y Varela Hugo	8425
Nº 19032	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: López, Alonso vs. Taritoay, Atanasio	8425
Nº 19025	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhom, Moisés vs. Poma, Napoleón	8425
Nº 19028	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Tobío, Luis vs. Forestal San Miguel S.R.L. y/o Emilio Haead	8425
Nº 19027	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Rosales, Victor Anibal vs. Taritoay, Atanasio	8425
Nº 19026	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Rodríguez, Ignacio Miguel vs. Martínez, Dora M. de	8425
Nº 19024	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Ferru lo Zannier vs. Britos Ramón	8425
Nº 19013	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Suc. de F. Bro Constantino Genovese vs. Domingo Marinero	8425 al 8426
Nº 19007	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ovando Rosalía M. de vs. Obando, José Ignacio	8426
Nº 18997	— Por Efraín Racioppi — Juicio: López, Alonso vs. Cantero, Juan	8426
Nº 18977	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Ghénez, Antonio	8426
Nº 18928	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sidany, Miguel ó Sidany, Miguel Jalit vs. Jorge Guaymás	8426
Nº 18720	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor	8426
Nº 18710	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortiz Varga Juan. vs. Royo, Dermirio Roque	8426

POSESION TREINTANAL:

Nº 18983	— Liendo Jacinto de El Carril	8426
Nº 18982	— Torres, Elisa Teresa de	8426
Nº 19066	— s/p. Rivas Sotelo	8426 al 8427

CITACION A JUICIO:

Nº 18913	— Raúl Roberto Aráoz	8427
----------	----------------------------	------

SENTENCIAS:

Nº 19056	— Nº 113 — CJ. Sala 2a. Salta, mayo 8—1964. — "Lucía Aras, Alfredo vs. Oratio S. R. L. Ejecutivo	8427 al 8428
	Nº 114 — CJ. Sala III — 8—5—64 — "Luna Haydee T. vs. Canto Héctor M. Ord. Ejercicio de la patria potestad del menor Rodolfo Gerardo Canto"	8428
	Nº 115 — CJ. Sala III — 20—5—64 "Corn jo, Arturo S. vs. Pedano, José — Desalojo"	8428

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 19006	— Moisés Jorge vende a don Salomón J. Rajal e Hijos la Tienda y Almacén "La Preferida"	8427
----------	--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 19012	— El Sr. Sender Alberstein vende a la firma CopDa y Chego S.A. el negocio CLUNY	8427
----------	---	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 19030	— El Cardón S.A.	8428
----------	-----------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 19029	— Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica — Salta — Para el día 10 de diciembre del cte. año	8428
Nº 19020	— Club de Pesca, El Dorado — Campo Santo — Para el día 13 de diciembre del cte.	8427

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	8427
AVISO A LOS AVISADORES	8427

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY N° 3938

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Concédese a la señora María Elena Ovejero de García Pinto, en concurrencia con sus hijas solteras María Elena, Ana Inés y Josefina, la pensión mensual de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m/n.), en su carácter de esposa viuda del ex servidor del Estado don Eduardo García Pinto.

Artículo 2° — Prorrógase por el término de cinco (5) años, a partir de su vencimiento, la pensión de que goza la señora Segunda Mercedes de Barraza por Ley 3226, aumentada a mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) mensuales, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a ese efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Artículo 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ

Vicepresidente 1°

RAUL FIORE MOULES

Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 24 de Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY N° 3939

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de cinco (5) años, a partir de su vencimiento:

1. A doña CARMEN LASTENIA OVEJERO, la pensión de que goza por Ley 3254, y elévese el importe de la misma a tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.) mensuales, a partir de la promulgación de la presente.

2. A las señoritas JOSEFA ERNESTINA y NIEVES FALCON y señora MARIA FALCON viuda de Robles Gómez, a pensión de que gozan por Ley 3313, y elévese el importe de la misma a mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.) mensuales para cada una, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a ese efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 5° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Ho-

norable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ

Vicepresidente 1°

RAUL FIORE MOULES

Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY N° 3940

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de cinco (5) años, a partir de su vencimiento, la pensión de que goza la señora Alemana Leonina Bains de Megrovejo por Ley 3124, y elévese a un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500.—).

Artículo 2° — Elévese a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n.) la pensión de que goza la señora Dolores Tránsito Sosa de Peludero por decreto ley 10562, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a ese efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ

Vicepresidente 1°

RAUL FIORE MOULES

Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 24 de Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY N° 3941

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de cinco años a partir de su vencimiento, la pensión de que goza doña Violeta R. Wayar por ley 2330, elevada a dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.00 m/n.) mensuales, a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 2° — Aumentase:

1. A cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000.00 m/n.) mensuales, la pensión de que goza doña Petronila Caprini de Figueroa Torino por Ley 3211, prorrogada por decreto ley número 41563.

2. A un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00 m/n.) mensuales, la pensión de que goza doña María Enriqueta Echazú por Ley 39663.

3. A un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00 m/n.) mensuales, la pensión de que goza doña María Torres Caro por Ley 3568.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a ese efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Artículo 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ

Vicepresidente 1°

RAUL FIORE MOULES

Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 24 de Noviembre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY N° 3942

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Concédese:

1. A doña Julia Elena Caprini, en su carácter de hija del ex diputado don Samuel F. Caprini, la pensión mensual de cuatro mil pesos moneda nacional \$ 4.000.— m/n.), por el término de ley;

2. A doña Carmen Caprini de Rojas, en su carácter de hija del ex senador y diputado don Rodolfo Caprini, la pensión mensual de cuatro mil pesos moneda nacional \$ 4.000,00 m/n.) por el término de ley.

Art. 2° — Aumentase:

1. A cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000,00 m/n.) mensuales la pensión de que goza doña María Lola Quiroga de Suárez por ley número 3740;

2. A mil pesos moneda nacional (\$ 1.000,00 m/n.) mensuales la pensión de que goza doña Elmira Campero de González Pérez por decreto ley número 8462.

Art. 3° — Prorrógase por el término de cinco años, a partir de su vencimiento, y aumentase el importe de las mismas a mil pesos moneda nacional (\$ 1.000,00 m/n.):

1. La pensión de que goza doña Carmen Rosa Campero, por ley número 2814;
2. La pensión de que goza doña Ester Guillermina Burgos, por ley número 3424

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a ese efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

—Dada en la Sala de Sesiones de la Hono-

able Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ
Vicepresidente 1º

Dr. RAUL FIORE MOULES
Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario
ARMANDO FALCON
Secretario

POR CUANTO:
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

SALTA, 24 de Noviembre de 1964.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6096
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, noviembre 20 de 1964.

VISTO que por decretos varios se adjudican lotes de propiedad fiscal situados en la Ciudad de Salta para la construcción de la vivienda propia, haciendo uso de los créditos que para ello otorga la Provincia y de acuerdo con los planes trazados al efecto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, atento a las solicitudes presentadas por los adjudicatarios y encontrándose las mismas ajustadas a las disposiciones legales reglamentadas al efecto.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acuérdate un crédito, por el monto que se consigna y destinado a la construcción de la vivienda propia, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	Monto del Crédito
Ovejero, César Augusto	\$ 1.000.000.—
Benedicto, Francisco	\$ 1.000.000.—
Pellegrini, Antonio M.	\$ 1.000.000.—
Navarro, Carlos Enrique	\$ 1.000.000.—
Haeberer, Armando	\$ 1.000.000.—
Zavala, Julio Oscar	\$ 1.000.000.—
Perdigues, José Guillermo	\$ 1.000.000.—
Villafañe, Raúl Carlos	\$ 1.000.000.—
Scherer, Eduardo Rubén	\$ 500.000.—

Artículo 2º — Los titulares de los créditos acordados por el presente decreto, deberán dar comienzo a la construcción dentro de los treinta días de la fecha del mismo y los planos deberán ser aprobados por la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — Los adjudicatarios garantizarán su crédito constituyendo hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4º — El monto de los créditos acordados por el artículo 1º se imputará al ANEXO H— INCISO I— CAPITULO I— TITULO 5— SUB TITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 46 del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con fondos propios de la Administración Central.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6097
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Atento a las solicitudes formuladas y a la autorización conferida al Poder Ejecutivo para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar, por Ley Nº 1338,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase en venta directa al señor **ROLANDO BERNADINO VERA VIDELA** L.E. Nº 3.907.762 la parcela fiscal ubicada en la Sección N— Fracción I— Catastro Nº 95.909 del Departamento de la Capital, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1338, con una superficie de 1.000,00 m², y al precio de \$ 30.000.— (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Adjudicase en venta directa a la Srta. **BLANCA SAUOY URIBORU** L.E. Nº 9.458.812, la parcela fiscal ubicada en la Sección N— Fracción I— Catastro Nº 95.909 del Departamento de la Capital, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1338, con una superficie de 695,80 m², y al precio de \$ 26.301 m² (Veintiseis mil trescientos un pesos moneda nacional).

Art. 3º — Los adjudicatarios deberán iniciar la calificación de su vivienda dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminadas en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta deberán efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas.

Art. 4º — La Dirección General de Inmuebles procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del decreto 4681/56 y sus modificatorios, debiendo extenderse oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6098
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Expediente Nº 43.842/64.
VISTO la renuncia presentada a fs. 1 del presente expediente por la señorita **NELLY OLGA AGUIRRE** al cargo de Ayudante 6º — Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología;

Por ello atento a lo manifestado a fs. 3 por Memorandum, Nº 302, a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita **NELLY OLGA AGUIRRE** — al cargo de Ayudante 6º — Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, a partir del día 15 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6099
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Expediente Nº 43.862/64.
VISTO la renuncia presentada por el Dr. **Bernardino Vera Videla**, al cargo de Jefe de Servicio del Hospital San Vicente de Paul de

Orán;
Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del citado nosocomio a fs. 2 y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **BERNADINO VERA VIDELA**, al cargo de Jefe de Servicio del Hospital San Vicente de Paul de Orán, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Promuévese, a partir de la fecha del presente decreto, a los siguientes profesionales dependientes del Hospital San Vicente de Paul de Orán, a las categorías que en cada caso se especifican:

Dr. **ARMANDO ABDALA** Jefe de Clínica, a la categoría de Jefe de Servicio por renuncia del Dr. Vera Videla.

Dr. **OMAR LOULAIFF** Médico Asistente, a la categoría de Jefe de Clínica, en vacante por ascenso del Dr. Armando Abdala.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. **ANIBAL OSCAR CHIAPPE** — actual Médico Concurrente en carácter ad-honorem del Hospital San Vicente de Paul de Orán, a la categoría de Oficial 1º — Médico Asistente del citado nosocomio y en cargo vacante por promoción del Dr. Loulaiff.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2º y 3º respectivamente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item a) — Principal a) — Parcial de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6100
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Expediente Nº 3746/64—E— (Nº 4020/64 y 1950/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor **MARCOS ESCUDERO**, en su carácter de Auxiliar 5º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos de fs. 9 y 10 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Municipalidad de la ciudad de Salta, calculados al 31 de octubre de 1964, durante 8 años, 5 meses, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una prestación de 29 años, 7 meses y 24 días y una edad a la fecha indicada de 59 años y 24 días situación que coloca al recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, Ley 3372, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 502—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de noviembre de 1964, que acuerda al señor **MARCOS ESCUDERO** L.E. Nº 3.912.195 — en el cargo de Auxiliar 5º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la

Ley 3372 de \$ 6.314,— m/n. (SEIS MIL TRES-CIENTOS CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6101

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, noviembre 20 de 1964.

VISTO el Plan de Créditos Mínimos elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, de conformidad con las necesidades formuladas por las Reparticiones técnicas que deben

A. G. A. S.	Total: \$	42.100.000
Direc. de Vivien-		
das y Arquitectura	Total: \$	207.350.000
Dirección de		
Viaidad	Total: \$	57.000.000
Direc. General de		
Inmuebles	Total: \$	7.050.000
Subsecretaría de		
Obras Públicas	Total: \$	160.000

...según planillas analíticas que forman parte del presente decreto, todas las cuales importan la suma de \$ 314.660.000 m/n. (TRES-CIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), correspondientes al Ejercicio 1964—1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6102

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Memorandum 313 de S. S. el señor Ministro
VISTO las necesidades del servicio y atento al contenido del Memorandum del rubro; teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Señorita ARMINDA ALBA QUINTEROS (Documentos en Trámite), en la categoría de Auxiliar 5º, Personal Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Principal 1. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

realizarlo, tendientes a la prosecución en el presente ejercicio, de los trabajos contemplados en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1963/1964; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 705, de Contabilidad vigente prevé y autoriza al Poder Ejecutivo a proveer los créditos mínimos necesarios al solo efecto de la continuidad de obras o trabajos que hayan tenido principio de ejecución y como anticipo del Plan Anual correspondiente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Créditos Mínimos para la prosecución de los trabajos previstos en el Plan de Obras Públicas de las Reparticiones Provinciales de la Administración, discriminadas según el siguiente detalle:

(Recursos Propios de la Ad-
minis. Central

(Recur. Prop. Adm. Central \$ 205.050.000
(Cov. Consej. Nac. Educación \$ 2.300.000

(Recursos Propios de la Ad-
minis. Central

(Recursos Propios de la Ad-
minis. Central

(Recursos Propios de la Ad-
minis. Central

DECRETO Nº 6103

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Expediente Nº 3761(64 —Q— (Nº 4415)64 y 3306)61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que el Ayudante 2º de la Secretaría General de la Gobernación, señor JUAN QUIROGA, solicita beneficio de una jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Sección Cómputos de fs. 2º y 3º se desprende que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 31 de octubre de 1964, durante 8 años, 7 meses y 19 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorio, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316)46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, totaliza una prestación de 28 años, 9 meses y 4 días encontrándose en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77)56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316)46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 36,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 525—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de noviembre de 1964, que acuerda al Ayudante 2º de la Secretaría General de la Gobernación, señor JUAN QUIROGA L. E. Nº 3.919.196, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77)56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 4.674.00 m/n. (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6104

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Expediente Nº 3770)64 —R— (Nº 1015)58, 4300)57 y 4957)64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde la señora DELIA ARMONIA DE RUBIO, solicita el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77)56 reformado por Ley 3649, en razón de haber sufragado los gastos de sepelio de su señor padre, jubilado de esa Caja don José Ignacio Armonía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio de fs. 4, se comprueba el fallecimiento del señor José Ignacio Armonía, hecho ocurrido el 9 de octubre de 1964;

Que conforme a lo dispuesto por el art. 71 del Decreto Ley 77)56, reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m/n. cantidad que equivale al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 519—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, que acuerda a la señora DELIA ARMONIA DE RUBIO — L. C. Nº 9.462.868, el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77)56, reformado por Ley 3649 por la suma de \$ 11.500,00 m/n. (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señor padre, jubilado de esa Caja, don José Ignacio Armonía, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77)56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6105

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.

Atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Secretaria de Cultura de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a la señora JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON (L. C. Nº 1.629.959 — C. 1907), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6106

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.
Expediente N° 7798/64.

VISTA la nota N° 747 de fecha 17 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada mediante Decreto N° 6016 de fecha 12 de noviembre del corriente año, al Sub-Comisario (L. 971—P. 353) de Policía con revista en la Comisaría de Joaquín V. González, don ESTEBAN LIGORNIO HOMBIZ, en mérito a que el mismo fue reintegrado al servicio;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6107.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, noviembre 20 de 1964.
Expediente N° 7796/64.

VISTA la nota N° 10 "S" de fecha 17 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 16 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor JOSE DESIDERIO DIAZ, al cargo de Auxiliar 5° (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6108

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 20 de 1964
Expediente N° 7406/64

—VISTO lo solicitado por la Inspección Técnica Seccional de Escuelas Nacionales de Salta en nota 85—D de fecha 28 de setiembre de 1964, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia conceda anuencia al Consejo Nacional de Educación para la creación de una escuela primaria de la ley 1420, en la localidad de Santo Domingo (Departamento de Anta) de esta provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la Inspección Técnica al manifestar de que la numerosa población escolar de dicha localidad no cuenta con un establecimiento educacional, cuya necesidad de creación también es requerida por la Municipalidad de Las Lajitas, que se encuentra en esta jurisdicción;

Por ello y atento a lo informado por el Consejo General de Educación a fs. 2 del presente expediente;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Concédese anuencia al Consejo Nacional de Educación para la creación de una escuela primaria de la ley 1420, en la localidad de SANTO DOMINGO (Departamento de Anta) de esta provincia, en mérito a las ra-

zones dadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6109

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 20 de 1964
Expediente N° 7773/64

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a los artículos 1° y 3° del Decreto 5912 de fecha 6 de noviembre del año en curso, mediante los cuales se disponía la designación del señor Santos Esperidión Liampa en el cargo de Músico de 2a. de la Banda de Música de Policía y de la señorita Corona Orquera como Auxiliar 7° —Ordenanza del Personal de Servicio de Policía, respectivamente;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84° de la Ley N° 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129°, inciso 20) de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Decreto N° 5912 de fecha 6 de noviembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6110

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 20 de 1964
Expediente N° 7792/64

—VISTA la Nota "S" N° 7 de fecha 16 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Acéptase a partir del día 1° de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor ERNESTO R. MONTEAGUDO al cargo de Ayudante Mayor Soldado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Unidad N° 3— Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6111

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 20 de 1964

—VISTO la presentación efectuada por la señora Alejandra S. de López en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 15, de la Sección G— Manzana 71 b— Catastro N° 30.263, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N° 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 2991/58, a don Tomás Pace, de la parcela 15, del lote fiscal ubicado en la Sección G— de la Manzana 71 b Catastro N° 30.263 de la Capital.

Art. 2°. — Adjudíquese en venta directa a la señora Alejandra S. de López, L. C. N° 1.631.168 la parcela fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por Decreto N° 2991/58 y al precio de \$ 7.840.40 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Con 40/100 Moneda Nacional).

Art. 3°. — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de don Tomás Pace y por Escribanía de Gobierno, se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6112

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 20 de 1964

Expediente N° 3726/64—C. (N° 4289/64 42.9/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 546—J. (Acta N° 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con la licitación efectuada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la Obra: "Construcción de un Monoblock en Sección "C" Manzana 14— Salta Capital"; y

—CONSIDERANDO:

Que en la Licitación efectuada, la Empresa Sain, José Issa y Cia. I. C. cotizó un aumento sobre el Presupuesto Oficial del 31,76 0/0 y la Empresa Ing. Manuel Galli, un aumento del 32,16 0/0 lo que, traducido a cifras, representa un presupuesto de \$ 16.993.115.— m/n. para la Empresa Issa y de \$ 17.046.168.— m/n. para Galli;

Que si bien de las propuestas presentadas, la de la Empresa Sain, José Issa y Cia. I. C. es la que cotiza el menor precio en el cuadro comparativo confeccionado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se comprueba que la firma proponente no posee antecedentes de Empresa en la Dirección mencionada;

Que la mínima diferencia que se advierte entre ambas propuestas (0,41 0/0 equivalente a \$ 53.053.— m/n.) justifica sobradamente ser reservada la adjudicación a favor de la firma siguiente en la Licitación, que registra antecedentes de obras públicas y privadas en el territorio de la Provincia, contratadas con la misma Dirección de Viviendas y Arquitectura;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 324;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 546—J. (Acta N° 34), de fecha 19 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se adjudica a la Empresa Ing. MANUEL GALLI, la obra: "Construcción de un Monoblock de veinticuatro (24) Departamentos en Sección "C" —Manzana 14 de Salta Capital, en la suma de \$ 17.046.168.— m/n. (Diecisiete Millones Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional) o sea un aumento de 32,16 0/0 sobre el Presupuesto Oficial, en un plazo de trescientos (300) días corridos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6113

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 23 de 1964
—Encontrándose de regreso en esta ciudad S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ingeniero Florencio Elías, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de misión oficial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas a su titular Ingeniero FLORENCIO ELÍAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial Princ. Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6114

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 23 de 1964

—VISTO el Decreto Nº 6000 de fecha 10 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Rectifícase el Decreto Nº 6000 de fecha 10 de noviembre en curso, dejando establecido que la adjudicación del Lote 22—Catastro Nº 54.889 lo es a favor de la señora MARIA ALICIA QUIROGA DE HERRERO — L. E. 796.866 y no como en el mismo se consigna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6115

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 23 de 1964

Expediente Nº 3409/963

—VISTO esta expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para el "Mantenimiento y Conservación de Equipos Radiológicos y Electromédicos" de los diversos servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y atento a lo dispuesto en el Art. 12º Inciso a) del Decreto Nº 7940/59 —Régimen de Compras y Suministros;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para el "Mantenimiento y Conservación de Equipos Radiológicos y Electromédicos" de los diversos servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, cuyo monto ascendería aproximadamente a la suma de Un

Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.200.000.— m/n.)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6116

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
—Con motivo de la celebración del Día Nacional de Acción de Gracias;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Adhiérese al Gobierno de la Provincia al "DÍA NACIONAL DE ACCION DE GRACIAS", como así también a los actos que con tal motivo se llevarán a cabo, programados por el Arzobispado de Salta.

Art. 2º. — Invítase a los señores Jefes y personal de la Administración Pública Provincial a concurrir a la Misa y Te Deum que en celebración del DÍA NACIONAL DE ACCION DE GRACIAS, se oficiarán en la Catedral Basílica el día jueves 26 del corriente mes a horas 19 concediéndose asueto a partir de la hora mencionada, a las reparticiones provinciales y educacionales que funcionan con horario de tarde.

Art. 3º. — Invítase a la Cámara Provincial de Industria y Comercio de Salta a adherirse a los actos de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6117

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expediente Nº 7716/64

—VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo General de Educación eleva para su aprobación la Resolución Nº 305 SA. de fecha 27 de octubre de 1964 que propone la modificación del Decreto Nº 8736/63 sobre el régimen de licencias para el personal docente dependiente de dicho organismo;

Por ello y atento las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Modifícase el Régimen de Licencias para el personal docente del Consejo General de Educación, fijado mediante Decreto Nº 8736 de fecha 14 de agosto de 1963 en la siguiente forma:

Capítulo I— De la licencia por causal que imponga corto tratamiento — Art. 2º.— Deben considerarse días corridos y no laborables los acordados por el citado artículo.

Capítulo II— Licencia por maternidad: Art. 12.— Déjase establecido que corresponden 84 (ochenta y cuatro) días corridos de licencia con derecho a percibir haberes, por amparo a la maternidad, lapso que deberá ser dividido en 2 (dos) períodos iguales no acumulables uno anterior y otro posterior al parto.

Capítulo V— Licencia por asuntos de familia.— Art. 15.— Apartado 2º y 3º Deben considerarse días corridos y no hábiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6118

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expediente Nº 7815/64

—VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Santos García Artal, en su carácter de secretario de la Biblioteca Popular "José Hernández" de la localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo la entidad recurrente dado cumplimiento a todos los requisitos legales y estar eximida la misma de impuestos de acuerdo al Art. 246, Inc. 3º Cap. 9º Título 4º de la ley impositiva;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 vta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el estatuto social de la Biblioteca Popular "JOSE HERNANDEZ" de la localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes (Salta) que corre de fs. 6 a fs. 14 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias necesarias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6119

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expediente Nº 7802/64

—VISTA la resolución Nº 15 de fecha 16 de noviembre de 1964 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y atento las cláusulas contenidas en la misma y a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 15 de fecha 16 de noviembre de 1964 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" que a continuación se transcribe:

"SALTA, 16 de Noviembre de 1964.— Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" — RESOLUCION Nº 15/64.— VISTO el Decreto Nº 5916 de fecha 6 de noviembre de 1964 emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública por el cual se designa provisoriamente como Profesor de Materias Básicas en la filial Cafayate de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" al Profesor JUAN MARCELO ALVAREZ, y considerando que el mismo ha tomado posesión de sus funciones a partir del día 12 de noviembre del cte. año, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" RESUELVE: Art. 1º.— Cesar el día 11 de noviembre del cte. año en las funciones que venía desempeñando como docente suplente en la filial Cafayate de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" la Srta. ANGELA CELIA JAIMÉ.— Art. 2º. — Cópiese en el libro de Resoluciones y elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para su consideración y aprobación.— Fdo.: RODOLFO ARGENTI — Director — Escuela Provin-

cial de Bellas Artes Tomás Cabrera.— Fdo.: ESTHER SALGUERO — Secretaria”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6120

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expediente Nº 7810/64

VISTA la Resolución Nº 16 de fecha 20 de noviembre de 1964 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” y atento las cláusulas contenidas en la misma y a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 16 de fecha 20 de noviembre de 1964 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” que a continuación se transcribe:

“SALTA, 20 de Noviembre de 1964.— Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera”.— RESOLUCION Nº 16/64.— VISTO Y CONSIDERANDO que en el día de la fecha tomó posesión de su cargo la Profesora de esta Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” la señorita ANGELA CELIA JAIME, designada mediante el Art. 1º del Decreto Nº 5276 de fecha 30/IX/1964 emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, cargo ganado por concurso realizado en su oportunidad, por lo tanto EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES “TOMAS CABRERA” RESUELVE: Art. 1º. — Cesar el día 19 de noviembre del cte. año en las funciones que venía desempeñando como profesora de este Establecimiento a la Srta. ELSA SALFITTY, que fuera designada provisoriamente mediante Decreto 3504 de fecha 27/V/1964 del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en razón de haber tomado posesión de sus funciones la ganadora del concurso que se convocara oportunamente, Srta. Angela Celia Jaime.— Art. 2º. — Cópiese en el Libro de Resoluciones y elévese al Ministerio de G. J. é I. Pública para su conocimiento y aprobación. Fdo.: RODOLFO ARGENTI — Director — Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera”.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6121

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expediente Nº 7114/64

—Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Angastaco (Dpto. de San Carlos), eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1964;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 16 y a las disposiciones establecidas en el art. 184º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del año 1964 de la Municipalidad de Angastaco (Dpto. de San Carlos) cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 512.366.—
Cálculo de Recursos \$ 454.172,80

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6122

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expedientes Nos. 6642/64 y 7535/64.

VISTA la terna elevada por la Municipalidad de San José de Orquera, departamento de Metán, aprobada por el H. Consejo Deliberante de dicho Municipio, para proveer el cargo de Juez de Paz Titular de la citada localidad; y

—CONSIDERANDO:

Que el cargo de Juez de Paz Titular se encuentra vacante por fallecimiento del titular;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de SAN JOSE DE ORQUERA, departamento de Metán a partir del 28 de marzo ppdo., por fallecimiento del titular, señor ARGENTINO RICARTE DIAZ MOLINA.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de San José de Orquera, Departamento de Metán, al señor ARNALDO DAMIAN SALAZAR —M. I. Nº 7.246.103 — c.ase 1938, por el término de dos años a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 6123

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964

—VISTO y considerando:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Dáse por cumplida la Intervención al Instituto Provincial de Seguros dispuesta por Decretos Números 1385 y 1393 del 19 de diciembre de 1963 y 31 de enero de 1964, respectivamente, y apruébanse todos los actos realizados por la misma.

Art. 2º. — Designase en comisión a partir de la fecha hasta tanto preste el correspondiente acuerdo de ley el H. Senado, Presidente del Instituto Provincial de Seguros al Dr. JUAN CARLOS NALLIM. — M. I. Nº 6.221.805, Clase 1930, D. M. 36.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Dantón Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6124

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1964
Expediente Nº 43.848/64

—VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor NESTOR SALOMON, quien se desempeñará como Odontólogo en la localidad de Urundel (Departamento de Orán);

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor NESTOR SALOMON, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro, Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará “El Ministerio” y el doctor NESTOR SALOMON Lib. Cív. Nº 3.957.918 con domicilio en calle Florida, Nº 618, de esta ciudad, que en adelante se denominará “El Profesional”, han con venido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Profesional” desempeñará como Odontólogo en la localidad de Urundel —Departamento de Orán— teniendo a su cargo la atención asistencial odontológica de esa zona.

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1º de noviembre de 1964 hasta el 31 de octubre del año 1965.

TERCERA: “El Ministerio” abonará a “El Profesional” la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, como única retribución de sus servicios especiales.

CUARTA: “El Profesional” opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: La transgresión de cualquiera de las obligaciones contraídas por “El Ministerio” o “El Profesional”, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pudieran seguirse.

SEXTA: En caso de “El Profesional” renunciara al presente contrato deberá hacer lo con una anticipación de treinta (30) días.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.”

Fdo.: Dr. NESTOR SALOMON — Dr. DANTON CERMESONI.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Inciso 2— Dirección del Interior— Principal a)1— Parcial 2)1— Partidas Globales para contratación de profesionales de las Ciencias Médicas y reconocimientos de servicios de los mismos— Item 1— Gastos en Personal del Ejercicio 1964 (65, desde el 1º de noviembre de 1964 hasta el 31 de octubre de 1965.

Art. 3º. — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Dantón Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6125

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.—
Salta, Noviembre 24 de 1964.

Expedientes Nos. 35061/60 y (2), 2914/63—M

Visto el contrato celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la locación del inmueble ubicado en calle Mitre nº 383, de esta ciudad, el que será destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, el que textualmente dice:

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por su Interventor Escribano Nacional Dn. JUAN CARLOS ZUVIRIA y que en adelante se llamará "LA LOCALADORA", por una parte; y por la otra parte EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por el Excmo. Señor Gobernador, Dr. RICARDO J. DURAND y señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. DANTON JULIO CERMESONI, en adelante "LA LOCATARIA", convienen en la celebración del siguiente contrato de locación:

PRIMERO: "LA LOCALADORA", cede en locación a la "LOCATARIA", el inmueble de su propiedad, sito en calle Mitre n° 383, de esta ciudad.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato, será de dos años a partir del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. "LA LOCALADORA", no podrá sub-locar ni transferir la locación total o parcialmente sin consentimiento escrito de la locadora.

TERCERO: "LA LOCATARIA", destinará el inmueble alquilado exclusivamente para la instalación de las oficinas de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de la LOCALADORA excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

CUARTO: "LA LOCATARIA", recibe el local en buen estado de conservación y de funcionamiento de sus instalaciones, y se obliga a mantenerlo y restituirlo en el mismo estado excepto el desgaste producido por el tiempo y uso normal, responsabilizándose por los deterioros que se produjeren por su culpa, negligencia o uso abusivo. No podrá tampoco introducir modificaciones o mejoras, salvo la instalación de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos, etc. del inmueble alquilado.

QUINTO: El precio de locación se estipula en la suma mensual de \$ 20.000,00 m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que la locataria deberá depositar mensualmente en la cuenta n° 2 que la "LOCALADORA" posee en el Banco Provincial de Salta, dentro de la primera quincena de cada mes.

SEXTO: "LA LOCATARIA" se obliga a proporcionar a "LA LOCALADORA", a partir del veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y por el término de duración del presente contrato, un local adecuado para la atención de pagos de Pensiones a la Vejez e Invalidez y para depósito y custodia de muebles y archivos de la LOCALADORA, a satisfacción de la misma.

SEPTIMO: La falta de cumplimiento por parte de la "LOCATARIA" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refieran al pago del precio de locación o al destino a darse a los locales o a cualquiera otra cláusula contractual dará derecho a la Caja para rescindir ipso-facto este contrato, produciendo el desalojo y la restitución de los locales alquilados.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Fdo: RICARDO J. DURAND, Gobernador—DANTON CERMESONI — Ministro de Asistencia Social y Salud Pública— Fdo: JUAN CARLOS ZUVIRIA—Interventor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Es-

tado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6126

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.—
Salta, Noviembre 24 de 1964.

Expediente N° 3765/64—S (N° 3177/62 — 1716/57
1014/67 — 3064/66 — 1615/62 3570/61 — 6162/56
4975/63 — 676/63 — 4565/64 — 4064/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

VISTO, en el expediente del rubro la Resolución N° 520—J (Acta n° 33), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el subsidio solicitado por el señor Francisco Adolfo Soria y asimismo con los haberes devengados por su extinto padre, jubilado de la citada Caja Don Roberto Soria Noblega; y

Teniendo en cuenta que se ha comprobado el fallecimiento del causante como asimismo que el señor Francisco Adolfo Soria efectuó los gastos de sepelio por lo que le correspondía liquidarle el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, como asimismo los haberes devengados por el extinto señor Roberto Soria Noblega de conformidad a las disposiciones del art. 65 del Decreto Ley 77/56 y según informe de Sección Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fs. 1 vta. del expediente 4564/64;

Por ello, atento a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 13;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 520—J (Acta n° 33), de fecha 12 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor FRANCISCO ADOLFO SORIA — Mat. Ind. n° 7249698 en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de su señor padre, ex jubilado don Roberto Soria Noblega, un subsidio por la suma de \$ 11.500 m/n (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) y la liquidación de \$ 3.726 m/n (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de haberes devengados por el jubilado fallecido citado precedentemente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6127

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.—
Salta, Noviembre 24 de 1964.

Expediente N° 2290/61—D (N° 981/53 — 3379/53
1351/55 — 3068/59 — 3855/59 — 3400/52 — de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

VISTO la Resolución N° 527—J (Acta n° 33), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio jubilatorio del señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS quién solicita se le incluyan al mismo los servicios prestados como Vocal de la Caja citada; y

CONSIDERANDO:

Que en el nuevo cuadro jubilatorio confeccionado por Sección Cómputos en fs. 48 y 49

se han incluido 1 año, 7 meses y 28 días de servicios prestados como Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los que elevan la antigüedad total computada al recurrente a 16 años, 11 meses y 7 días, la que con más los servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado, del Comercio y para periodistas, se eleva a 34 años, 7 meses y 29 días;

Que no obstante el mayor tiempo de servicios acreditados, el haber jubilatorio se mantiene invariable en virtud de las disposiciones de la Ley 3707 aplicada en el beneficio acordado mediante Resolución N° 308—J (Acta N° 18) aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4699 del 14 de agosto de 1964, reajustándose únicamente la bonificación establecido por art. 29 del Decreto Ley 77/56, en la suma de pesos 3.260.— a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios como Vocal de la citada Caja, debiendo la misma ser reajustada a partir del 1º de mayo de 1964 en la suma de \$ 3.475.— m/n.;

Por ello, de acuerdo a las disposiciones del art. 93 del Decreto Ley 77/56; Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 55;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 520—J (Acta N° 33), de fecha 12 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que a su establecimiento que en virtud de la inclusión de los servicios prestados como Vocal de la Caja anteriormente citada, en el Computo del beneficio otorgado al señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS mediante Resolución N° 308—J (Acta N° 18) aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4699 del 14 de Agosto ppdo., debe liquidarse de acuerdo a la Ley 3707, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios como Vocal un haber jubilatorio mensual de \$ 16.298,00 m/n. (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) más una bonificación conforme al art. 29 del Decreto Ley 77/56, de \$ 3.260.— m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de mayo de 1964, un haber de \$ 17.373.— m/n. (DIECISIETE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) más una bonificación de \$ 3.475.— m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6128

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 24 de Noviembre de 1964
Expediente N° 3766/64—P— (Nos. 4450/64,
1364/64 y 1413/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estas actuaciones la Resolución Número 524—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor Luis Fernández en su carácter ex—Agente de la Policía de Salta, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 30º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 524—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, mediante la cual se acuerda al ex-Agente de la Policía de Salta, señor **LUIS FERNANDEZ** — Mat. Ind. N° 3.912.220 — el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 30 del Decreto Ley Número 77|56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6129

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expediente N° 3767|64 (N° 5021|64; 2745|52; 5961|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Salta, 24 de Noviembre de 1964

Visto que la señora **MARIA RICARDONE DE UDOVICH** solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el personal del Comercio y Actividades Civiles; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 2 y 3 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 27 de noviembre de 1952, fecha de su cesación de 15 años, 5 meses y 25 días a la que sumado la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316|46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se elevan a 27 años, 9 meses y 26 días y una edad de 46 años y 27 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 vigente a esa fecha la coloca en condiciones de obtener el reajuste de sus haberes jubilatorios;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, Decreto Ley Nacional 9316|46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a la sentencia judicial recaída en Expediente N° 2151—954 caratulado "Diego Quevedo Cornejo — Solicita jubilación y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 8 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 526—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la señora **MARIA RICARDONE DE UDOVICH** — Mat. Ind. N° 9.488.719 en el cargo de Maestra de Labores, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6130

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expediente N° 3760|64 — CH — (N° 3550|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Salta, Noviembre 24 de 1964.

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 515—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor **Santiago Chuchuy** el beneficio de una jubilación ordinaria en su

carácter de Oficial Principal (Mayordomo) de la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 del Decreto Ley 77|56; y,

Teniendo en cuenta que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a la época de los mismos, no realizó aportes jubilatorios, correspondiente en consecuencia su reconocimiento a los efectos de computarlos en el beneficio jubilatorio solicitado;

Atento a lo dictaminado a fs. 18, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 515—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, por la cual se reconocen servicios prestados en la Cámara de Senadores y Registro Civil por el señor **SANTIAGO CHUCHUY**, Mat. Individual 3.976.324, y se le acuerda en su carácter de Oficial Principal (Mayordomo) de la Cámara de Senadores de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28° del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6131

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expediente N° 3764|64 — M — (N° 4125|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Salta, 24 de Noviembre de 1964

Visto que el señor **JULIO ARGENTINO MASCIETTI** solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 7 y 8, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 533—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, mediante la cual se reconocen nueve (9) meses y catorce (14) días de servicios prestados por el Sr. **JULIO ARGENTINO MASCIETTI** Matrícula Individual N° 3.941.273 — en la Policía de la Provincia y se los declara computables a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles donde gestiona jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6132.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.
Salta, 24 de noviembre de 1964.

Expediente N° 3763|64—A. (N° 4379|64; 2685|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor **JUAN AGUSTIN ARIAS** solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 28 y 29 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Campaña, calculados al 31 de mayo de 1963, durante 20 años y 6 meses, situación que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley 1041 - Provincial, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una antigüedad de 34 años y una edad a esa fecha de 57 años 3 meses y 9 días, situación que lo coloca en condiciones de reajustar su jubilación por retiro voluntario, convirtiéndose la misma en ordinaria de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 35;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 517—J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el Sargento de Policía de Campaña, señor **JUAN AGUSTIN ARIAS**, Mat. Ind. N° 3.914.399.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6133.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.
Salta, 24 de noviembre de 1964.

Expediente N° 2827|63—C (N° 2808|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 516—J (Acta N° 33), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se adjunta en fs. 55 y 56 del expediente del rubro, que rectifica la jubilación ordinaria anticipada que goza la señora **Nélida María Francisca Poclava de Cabrini**; y

Teniendo en cuenta los servicios prestados por la recurrente en "Zona Muy Desfavorable", como asimismo el informe elevado por Sección Cómputos de la citada Caja por el cual se debe convertir en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando, a partir del día 2 de Diciembre de 1959 fecha de su cesación, conforme a las disposiciones del art. 50 de la Ley 3338 y art. 32 del Decreto Ley 2831 reglamentario del Decreto Ley 77|56; correspondiéndole además por la Ley 3338 un haber jubilatorio mensual de \$ 3.330.— a liquidárselo desde la fecha de vigencia de la misma, debiendo a partir del 1° de diciembre de 1959 fecha en que el beneficio se convierte en ordinaria, liquidarse la suma de \$ 3.969.— m/n. y reajustarse el mismo a partir del 1° de mayo de 1960 en la suma de \$ 5.755.— m/n., desde el 1° de mayo de 1961 en \$ 7.938.— m/n., desde el 1° de mayo de 1962 en \$ 9.128.— m/n., desde el 1° de mayo de 1963 en \$ 10.819.— m/n. y desde el 1° de mayo de 1964 en \$ 12.621.— m/n.;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 58;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes

tes la Resolución N° 516-J (Acta N° 33), de fecha 12 de noviembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señora NELIDA MARIA FRANCISCA POCLAVA DE CABRINI —Mat. Ind. N° 9.491.557— en el cargo de Maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 3.969.— m/n. (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los reajustes especificados en el Considerando del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6134.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.
Salta, 24 de noviembre de 1964.

Expediente N° 3762/64-S. (N°s. 2982/64; 4274/62 y 4257/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones en las que el señor Salvador Sosa, en su carácter de Músico de Ira. de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales, de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin computarlos en el beneficio solicitado;

Que la honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 523-J. (Acta N° 33), en base al informe de Sección Computos de fs. 25/26, comprueba que el mismo se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 32, por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 523-J. (Acta N° 33) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1964, por la cual se reconocen 10 (DIEZ) MESES de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor SALVADOR SOSA —Mat. Ind. N° 307.947— y se le acuerda en su carácter de Músico de Ira. de la citada Institución, el beneficio de una jubilación ordinaria, establecida por el artículo 28º del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372 a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6135.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública.
Salta, 24 de noviembre de 1964.

Expediente N° 43.905/64 (N° 4.000/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la licitación efectuada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra Refacciones y ampliación de la Hostería de Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas, la más conveniente es la de la Empresa Constructora VICENTE MONCHO quien cotiza la realización de la obra en la suma de \$ 7.964.541,50 m/n., representativa de un aumento del 12,96 % sobre el Presupuesto Oficial de \$ 6.811.740 m/n.

Que según el cuadro demostrativo y la referencia acerca de la solvencia técnica, moral y económica suministradas por la misma Dirección, puede adjudicarse la ejecución de la obra a la Empresa cotizante; en el plazo propuesto de 210 días calendario a partir de la fecha de replanteo inicial de la obra, pero sin excluir de ese término los días en que no se haya podido trabajar por lluvias, viento u otras condiciones climáticas adversas, para lo cual deberá avenirse la Empresa a contratar sin lo determinado en la segunda parte del párrafo 1º del Pliego de Condiciones Generales;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Resolución N° 512-J. (Acta N° 32), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado a fs. 222 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 512-J. (Acta N° 32) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de noviembre de 1964, que textualmente dice:

“Art. 1º — ADJUDICAR a la Empresa de Construcciones Ingeniero VICENTE MONCHO la obra “REFACCIONES Y AMPLIACIONES HOSTERIA DE CAFAYATE” en la suma de \$ 7.964.541,50 m/n. (Siete millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional) o sea con un aumento del 12,96 % sobre el Presupuesto Oficial de \$ 6.811.740.— m/n. (Seis millones ochocientos once mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional) en un plazo total de 210 días corridos”.

“Art. 2º — El contratante deberá hacer renuncia a lo estipulado en el artículo 35 párrafo primero, segunda parte del Pliego de Condiciones Generales”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 19058. — EDICTO DE MINA. — El Jefe de Minas notifica a quienes se consid ren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que la Comisión Nacional de Energía Atómica en 1º de junio de 1959 por Expte. 3136-C., ha manifestado en el departamento de Cachi un yacimiento de mineral nuclear denominado: “Don Bosco”. El punto de extracción de la muestra legal se sitúa a 500 metros rumbo 270º del Puerto de Flores, en el Agua de los Loros o Cajoncillo ubicado sobre la Ruta Provincial N° 1. Piedra del Molino - Cachi. La Labor Legal de la citada manifestación se ubica a una distancia de 129 metros con azimut 262º 06' de un punto de triangulación denominado PT 5 cuyas coordenadas son x = 7.224, 950,61 e y = 2.498.627.86. Salta, 9 de marzo de 1964. Dado el tiempo transcurrido desde la presente manifestación de descubrimiento, y siendo a propia Comisión Nacional de Energía Atómica, por intermedio de su Seccional Norte quien efectúa dicha manifestación, ratificando la impicitamente por la posterior presentación de

fs. 10, Regístrese la aludida manifestación de descubrimiento en el Libro correspondiente, publíquese por tres veces en el espacio de quince días en el Boletín Oficial, fíjese copia del edicto en las puertas de Secretaría, conforme a lo establecido por los arts. 118 y 119 del Código de Minería. Hágase saber al representante de la manifestación de descubrimiento, que debe delimitar la ubicación de las ochenta unidades de explotación nuclear que solicita, dentro del plazo de noventa días a contar del registro ordenado, y proceder luego a fijar en el terreno, por medio de la respectiva mensura el perímetro correspondiente. (Art. 35 del Decreto Ley N° 5.423). Notifíquese personalmente o por cédula. — G. URIBURU SOLA, Juez de Minas. — Salta, 13 de marzo de 1964. — ROBERTO FRIAS, Abogado Secretarío.
Imp. \$ 1.377.— e) 3/11 10 y 21/12/64

RESOLUCION DE MINAS

N° 19061. — Expte. N° 4076—M.

Salta, 9 de noviembre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expte. N° 4076—M. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecha, ARCHIVARSE. Fdo.: Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Minas de la Provincia (Interino). — Es copia: ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.
Sin cargo e) 30/11/64

LICITACIONES PUBLICAS

N° 19023 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública N° 15/65

Llámanse a Licitación Pública N° 15/65, a realizarse el día 7 de Diciembre de 1964 a las 10 horas por la provisión de agente flocuante poliacrílamídico no iónico, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m/n. 10.—

LAURA A. ARIAS DE SERFAIY

Jefe Oficina Compras ACC.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— c) 26 al 30/11/64

N° 19022 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública N° 14/65

Llámanse a Licitación Pública N° 14/65, a realizarse el día 14 de Diciembre de 1964 a las 10,30 horas, por la reparación de un autobomba marca “G.M.C.” modelo 1946 con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 35.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 26 al 30/11/64

Nº 19051 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra Nº 42: "CONSTRUCCION DE 4 MONOBLOCKS EN MANZANA 59—SECCION H— SALTA — CAPITAL" por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 51.592.000,— m/n.

La mencionada obra integra el Plan Federal de la Vivienda y cuenta con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 4 de enero de 1965, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o ser adquirido al precio de \$ 7.800 m/n, el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—
e) 25—11 al 3—12—64

EDICTO CITATORIO:

Nº 19034. — REF.: EXPTE. Nº 2174/M/63.— s.a. 233. p.16/3. EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que RAMON ARTURO MARTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 32 Has. 9937 mt.2 del inmueble designado como "Lote C. D y E" (Fca. Río de los Gallos, Puñtito, La Florida y Maravilla), catastro Nº 2224, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 17,272 l/seg. a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por medio de una acequia "sin nombre", con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas), de los derechos de riego que le corresponden al predio o ignario denominado "Río de los Gallos" o "Puñtito", "La Florida" y "Maravilla". Dcto 9650/57". Salta, 26 de noviembre de 1964. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
Imp. \$ 405.— e) 27/11 al 3/12/64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19067. — SUCESORIO: El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OTILIA o NORMA OTILIA CEBALLOS DE VILLADA, Salta, 17 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 30/11 al 14/12/64

Nº 19070. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL LAZARTE. — Secretaría, 26 de noviembre de 1964. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 30/11 al 14/12/64

Nº 19069. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PINTO DE GALLARDO. — Secretaría, 27 de noviembre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 30/11 al 14/12/64

Nº 19047. — EDICTO: Dr. RAFAEL A. FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la

sucesión LEONOR TORRES DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de noviembre de 1964 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 19046. — EDICTO: Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de CAMILO LAMAS. Citación a publicarse diez días. — Salta, 25 de noviembre de 1964. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 19045. — EDICTO: Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia, C. y C., 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DONAIRE JOSE, DONAIRE LORENZA, GASPAS CEFERINO DONAIRE ELADIO y ENCARNACION GASPAS DE MEDINA, por treinta días, y publíquese por diez días. — Salta, 18 de noviembre de 1964. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 19010 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y C. cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA YOLANDA VARG DE SALVA, emplazándose bajo apercibimiento de ley.
Salta, 18 de noviembre de 1964
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE: \$ 295.—
e) 24—11 al 7—12—1964

Nº 19008 — EDICTO SUCESORIO:
La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARCOS DELGADILLO.
Metán, 6 de noviembre de 1964
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
IMPORTE: \$ 295.—
e) 24—11 al 7—12—1964

Nº 19005 — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAIG O SAYEGH, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Noviembre 5 de 1964
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE: \$ 295.—
e) 24—11 al 7—12—1964

Nº 18976. — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, en los autos "SUCESORIO DE ARANDA RUIZ, ANTONIO", Expte 4329/64, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos.
Metán, 11 de noviembre de 1964.
VELIA MORA POMA ROCA
Abogada - Secretaria
Imp. \$ 295.— e) 20/11 al 3/12/64

Nº 18965 — SUCESORIO:
El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de MARCOS CHOCOBAR, bajo apercibimiento de Ley.—
Salta, noviembre 9 de 1964.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario
Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295 e) 19—11 al 2—12—64

Nº 18952 — EDICTO SUCESORIO:
La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña ROSARIO CORDOBA DE JUAREZ, y antes de ARGANARAZ.
METAN, cinco de Noviembre de 1964.
Dna. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295,— e) 18/11 al 19/12/64

Nº 18951 — EDICTOS SUCESORIO:
La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don CESAR RAMON IBANEZ.
METAN, cinco de Noviembre de 1964.
Dna. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295.— e) 18/11 al 19/12/64

Nº 18948 — EDICTO:
Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de la señora AURELINA PRESSART de RATEL.
SALTA, Noviembre 10 de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590,— e) 18/11 al 31/12/64

Nº 18937 — EDICTO
El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ricardo Alfredo Reimundín y en expediente 29506, llama por diez días a todos los herederos o acreedores de la señora Lidia Constantina Rivera o Ribera de Morales, para que comparezcan a ejercitar sus derechos. Lo que el suscripto secretario notifica.
SALTA, 13 Noviembre de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario, Juz. III Nominación C. y C.
Imp. \$ 295,— e) 16 al 28/11/64

Nº 18922 — EDICTO SUCESORIO. —
El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don DOMINGO BEJARANO. — Salta, 4 de noviembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 295,— e) 16 al 27/11/64

Nº 18921. — SUCESORIO
El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 5ª Nominación cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño, 1º de Septiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 590,— e) 16/11 al 29/12/64

Nº 18868 — SUCESORIO:
El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTACIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.
Imp. \$ 590.— e) 10/11 al 22/12/64

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.
El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena, citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores ó herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta, Octubre 23 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Imp. \$ 590,— e) 28/10 al 9/12/64

N° 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaría Juzgado C. y Com.
Importe \$ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

N° 18680: EDICTO SUCESORIO

BERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley. SALTA, Octubre 8 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 21|10 al 11|12|64

N° 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21|10 al 1|12|64

N° 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1° Instancia 4° Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe \$ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

N° 18655 — Edicto Citorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2° Nominación, en el Juicio Sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 36844|64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario
Sin Cargo.

e) 20—10 al 30—11—64.

REMATES JUDICIALES

N° 19068. — Por: MODESTO S. ARIAS. — JUDICIAL.

El 21 de diciembre de 1964, horas 11, en Zuviria 481, Salta, Remataré SIN BASE 1 Lavadora ESLABON DE LUJO, alternada N° 311005. Pudiéndose revisar, en el lugar de remate. Ordena Sr. Juez Paz Letrado N° 3. Juicio: YAPURA EVARISTO vs. TAIBO NICOLAS — Expte. N° 12.707|64. Arancel L y comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial, 2 días Economista, 1 día El Intransigente. — Imp. 295.— e) 30|11 al 2|12|61

N° 19065. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL. — UNA COCINA A GAS DE KEROSENE "GOLTEN", UN TOCADISCO "KEINKO", UNA MAQUINA DE COSER "MADEX" Y UNA HELADERA "SIAM". — SIN BASE.

El día jueves 3 de diciembre de 1964 a horas 17.15, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE: 1 cocina a gas de kerosene, marca "GOLTEN" de 2 hornallas y 1 tocadiscos marca "KEINKO", estos bienes se encuentran en poder del señor Alberto Vicente Moreno, domiciliado en Mariano Moreno 344 de la ciudad de Metán, en donde puede

revisarse por los interesados y 1 máquina de coser marca "MADEX" y 1 heladera marca "SIAM", eléctrica, color blanco, chica, bienes que se hallan en poder del depositario judicial señor Andrés Arandía Solís, con domicilio en la Avda. La Paz de la ciudad de General Güemes y por donde los interesados podrán pasar a revisar los bienes. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "NORMAND GUSTAVO A. vs. MORENO, ALBERTO VICENTE Y ANDRES ARANDIA SOLIS" Expediente N° 27.193|62. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 1|12|64

N° 19064 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL. — UNA HELADERA "ZIGMA", UNA BALANZA "BIANCHI" Y UNA RADIO A TRANSISTORES. — SIN BASE.

El día jueves 3 de diciembre de 1964 a horas 17.45, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad. REMATARE SIN BASE: Una heladera marca "ZIGMA", gabinete blanco; Una balanza de un plato marca "BIANCHI" legítima para 5 kg. y Una radio a transistores chica, bienes éstos que se encuentran en poder de la señora Eva H. de Bravo con domicilio en calle Talcahuano N° 447 de esta ciudad y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "GUSTAVO A. NORMAND vs. EVANS ANGEL BRAVO" —Ejecutivo— Expte. N° 25.823|61. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Imp. \$ 295.— e) 30|11 al 1|12|64

N° 19063 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL

UN COMBINADO DE PIE MARCA "CABIRO", UNA BICICLETA PARA DAMA MARCA "SAINT-ETIENNE", UNA RADIO MARCA "ANTOFER" Y UNA MAQUINA DE COSER MARCA "GARDINI".
SIN BASE

El día jueves 3 Diciembre de 1964, a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base los siguientes bienes: 1 combinado de pie, marca "Cabiro" con cambiador automático, para 10 discos, marca "Alfide", el que se encuentra en poder del señor Gustavo Normand, con domicilio en calle Pellegrini N° 822 de esta ciudad, en donde puede ser revisado por los interesados y 1 bicicleta para dama marca "Saint Etienne", 1 radio marca "Antofer" y 1 máquina de coser de 7 cajones, marca "Gardini", bienes éstos que se hallan en poder del depositario judicial Sra. Luisa B. de Cisneros, domiciliada en calle Los Gladiolos N° 50 —Villa Las Rosas— de esta ciudad y en donde pueden ser revisado por los interesados.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Normand Gustavo A. vs. Cisneros Carrizo, Domingo y Sra.", Expte. N° 25.898|61.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 30—11 al 1—12—64.

N° 19062 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Una Radio "Franklin", Una Cocina, "Super Volcán" y Una Máquina de Coser "Dalila" — Sin Base.

El día Jueves 3 de Diciembre del cte. año, a horas 17.35, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base: 1 cocina marca "Super Volcán" mod. 2510 K. y 1 radio tamaño chica, marca "Franklin", bienes que se encuentran en poder del señor Benigno Guari, domiciliado en calle Ituzáingó N° 1.117 de esta ciudad y en donde los interesados pueden revisarlos y 1 máquina de coser "Dalila" de tres cajones, la que se haya en poder del depositario judicial, señor Simón P. Castro, con domicilio en el Barrio San Cayetano, en donde puede revisarse.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Normand Gustavo A. vs. Pons Castro, Simón y Guari Benigno", Expte. N° 28.757|63.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 30—11 al 1—12—64.

N° 19060 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Inmuebles en Ciudad de Metán

El día 22 de diciembre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote N° 9 del plano N° 60. — Mide 10 m de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote N° 10; Al Este, calle Alberdi; Al Sud, lote N° 8, y al Oeste Mercado. Catastro N° 2673. Valor fiscal \$ 10.000.— Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

b) Inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Metán de esta Provincia señalado como lote N° 7 del plano N° 60 Mide 10 m. de frente por 64.90 m. de fondo, limita: Al Norte, lote N° 8; Al Sud, lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Al Este, calle Alberdi y al Oeste con propiedad de D. Salomón Gerschböh. Catastro N° 2675. Valor fiscal \$ 10.000.— Base de Venta \$ 6.666,66 m/n.

c) Inmueble ubicado en calle Alberdi Esq. Belgrano de la Ciudad de Metán de esta Provincia, señalado como lote N° 6 del plano N° 60.— Mide 14.90 mts. de frente por 44.95 mts. de fondo. Limita: Al Norte, lote N° 7; Al Este calle Alberdi; Al Sud, calle Belgrano y al Oeste, lote N° 5.— Catastro N° 2676 — Valor fiscal \$ 25.000.— Base de Venta m/n. 16.666,66.

d) Inmueble ubicado en calle Belgrano entre las de 25 de Mayo, hoy Arenales y 20 de Febrero, hoy Nuestra Señora del Carmen, de la Ciudad de Metán, esta Provincia.— Mide 21.65 m. de frente por 74.95 m. de fondo, limita: Al Norte, calle Belgrano; Al Sud, propiedad de D. Abraham Fieste; Al Este, propiedad de D. Juan Mauréll y al Oeste, propiedad de D. Abut Cura.— Catastro N° 790 — Valor Fiscal \$ 370.000.— m/n. Base de Venta \$ 246.666,66 m/n.

Título, de los inmuebles mencionados en los puntos a—b y c, registrado al folio 446 asiento 4 del libro 5 de R.I. Metán.— Título del inmueble mencionado en el punto d), registrado al folio 219, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Metán.

En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1° Instancia 5° Nominación C. y C., en juicio: "Emb. Prev. y Ejecutivo — Eduardo Caprini Castellanos (hoy Octavio S. Poma) vs. Guillermo César Gianella, Expte. N° 10.149|63". — Comisión de arancel c/cora

prador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 día en El Economista.
JOSE ALBERTO CORNEJO.
 Importe \$ 513.— e) 30—11 al 14—12—64.

Nº 19059 — Por: ANDRES ILVENTO —
Judicial — Matrícula 1097 — Año 1931
 El día 14 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, remataré en el Hall del Banco Provincial del Salta (Altos), España 625, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Expte. Nº 34.019/63, en el juicio Ejec. seguido por el Banco Provincial vs. Ríos, Juan o Alberto, lo siguiente: Una fracción de terreno, parte integrante de la finca "Macapillo", catastrado bajo el Nº 926, ubicada en el Partido de Pitos Dpto. de "Anta", Quebrachal, folio 135, asiento 2 de R.I. de Anta.— Base de venta las 2/3 partes de la valuación Fiscal o sean Ocho Mil Pesos Moeda Nacional (\$ 8.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor, seña 30 olo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente", 10 días. Comisión a rancel a cargo del comprador.— Informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero.— Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Departamento 4), ciudad.
 Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

Nº 19057 — Por: ARTURO SALVATIERRA
—Judicial —Derechos y Acciones —Sin Base
 El día 22 de Diciembre de 1964 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, los derechos y acciones equivalentes a la 6ª parte pro-indivisa que le corresponde al demandado don Rolando Flores, en el inmueble rural denominado "Punto del Medio" ó "Paso de La Cañelaria", con títulos inscriptos a folio 146, asiento 13, del Libro 19 de R.I. de Orán, Catastro Nº 503. Seña: 30 olo a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., en autos: "Restom, Salim vs. Flores, Rolando —Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo)", Expte. Nº 8095/62.— Comisión de rancel a cargo del comprador.— Se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes que se detallan, a haber valer sus derechos, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc., a saber: Juan Carlos Benigno Bertrago; Soc. Colect. Cpm. Arias y Cía.; Banco de la Nación Argentina; Austerlitz, Alberto E. y Dávalos, Luis Alberto; Banco Provincial de Salta; Dirección General de Rentas; Antonio Herrera; Establecimientos Vinícolas Dalvi Soc. Colect.; Giménez, Sebastián; Aranda, Raúl y Otros; Amelio Guerricci; Héctor Leandro García Rubio; Salim Restom; José Sufi; Juan Moisés; Amadeo Córdoba; Suc. de Mateo Muro S. A.; Raúl José Goytea; Jorge Raúl Tejerina; Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L.— Edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".
ARTURO SALVATIERRA
 Importe \$ 405.— e) 30—11 al 14—12—64.

Nº 19055 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — Judicial — 1 Heladera "Empire"
 El día 18 de Diciembre de 1964 a horas 18, en mi escritorio, calle Gral. Güemes 410 de esta ciudad, Remataré Sin Base: Una heladera "Empire" de 3 puertas de madera, a kerosene, la que se encuentra en buenas condiciones y puede revisarse en Nachochea 1263 de esta ciudad.— En el acto del remate el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª. Nominación en autos: Ejecutivo — Jockey Club de Salta vs. Julio Garzón", Expte. Nº 6985/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
 Importe \$ 295.— e) 30—11 al 2—12—64.

Nº 19054 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON —Judicial: Heladera Tipo Familiar "Simplex"
 El día 18 de Diciembre de 1964, a horas 17, en mi escritorio: calle Gral. Güemes 410 de esta ciudad Remataré Sin Base: Una heladera tipo familiar a gas de kerosene, marca "Simplex", gabinete metálico.— En el acto del remate el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en autos: "Saipa S. A. I. C. vs. Ferreyra Juan Regis — Ejecutivo". Expte. Nº 33326/63.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.— El bien puede revisarse en el domicilio del demandado, sito en calle Uriburu de San Ramón de la Nueva Orán y se encuentra en buen estado de uso y funcionamiento.
JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
 Importe \$ 295.— e) 30—11 al 4—12—64.

Nº 19053 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON —Judicial —Sin Base: Un Automóvil "Chevrolet" Modelo 1930
 El día 17 de diciembre de 1964, a horas 17, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 410 de esta ciudad, Remataré Sin Base: Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1930, motor Nº A—R4518655, que se encuentra en regular estado de conservación y puede revisarse en calle San Juan 530 de esta ciudad. En el acto del remate el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en autos: Ejecutivo — Juárez Gerónimo vs. Miguel Castro", Expte. Nº 11840/64. Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
 Importe \$ 405.— e) 30—11 al 2—12—64.

Nº 19052 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — Judicial: Un Juego de Comedor, 1 Bagueño de 2 Cuerpos y Aparador con 4 Puertas y 1 Espejo de 3 Lunas; 6 Sillas Tapizadas SIN BASE
 El día 17 de diciembre de 1964, a horas 18 en mi escritorio: sito en calle Gral. Güemes 410 de esta ciudad, Remataré Sin Base: Un juego de comedor de primera, integrado por: 1 mesa para 6 comensales, enchapada y listrada en madera fina; 1 bagueño de 2 cuerpos de igual madera y tipo que la mesa; 1 aparador con 4 puertas y 1 espejo de 3 lunas; 6 sillas con asiento y respaldo tapizados en color claro. En el acto del remate el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: "Ejecutivo — Alvarez, Laudino vs. Amelia Medrano de Eckardt", Expte. Nº 10222/63.— Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.— Los bienes se encuentran en buenas condiciones y en poder de la depositaria judicial, Srta. Irma Medrano, en calle San Juan 189 de esta ciudad, donde pueden revisarse.
JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
 Importe \$ 295.— e) 30—11 al 2—12—64.

Nº 19049. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL. — IMPORTANTISIMO INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD SOBRE CALLE ZUVIRIA Nº 1.409. — BASE \$ 55.000.— m.n.
 El día lunes 14 de diciembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE con la BASE de \$ 55.000.— m.n. el inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle Zuviria Nº 1.409 y que cuenta con una superficie aproximada de 222 mts. con 5 decim. cuadrados y el que ha sido designado como lote "A" del plano archivado bajo el Nº 4.089 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 51 y 52, asientos 1, 2 y 3

del Libro 12 del R. I. de la Capital, Sección D, Manzana 6, Parcela 7, Catastro Nº 7.822. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "GENTILE, NATALIO vs. GARNICA, TIMOTEO Y GREGORIA MIRANDA DE GARNICA" —Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 31.447/64. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Intransigente". **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**, Martillero Público.
 Imp. \$ 405.— e) 27/11 al 11/12/64

Nº 19048. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — JUDICIAL. — Bienes muebles, géneros y trajes para hombre.
 El 18 de Diciembre de 1964, a horas 16.30, en Sarmiento 548 Ciudad, Remataré SIN BASE, los bienes que detallo a continuación: Un mostrador para sastré; cinco vitrinas para mercería (2 de 12 cajones, 1 de 20, 1 de 16 y otra de exposición), 13 trajes para hombre, 1 corte de género corderoi de 4 mt. largo por 6.83 mt. ancho; tres de brin de 3 x 1.50 mt. y 1 color azul a rayas de 2.75 x 1.50 mt., pudiendo dichos bienes revisarse en el domicilio donde se realizará la subasta. En el acto 30 % a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nom., en juicio: "CANO S.R.L. vs. APARICIO NESTOR — Reconstrucción del Expte. principal — Expte. Nº 25.936/63". **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**, Martillero.
 Imp.: \$ 295.— e) 27 al 30/11/64

Nº 19044. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — MAQUINA DE ESCRIBIR Y SUMAR "OLIVETTI". SIN BASE.
 El día 10 de diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré SIN BASE, 1 máquina de escribir semi portátil marca "OLIVETTI", modelo Studio 44, matrícula Nº 247.781 y 1 máquina de sumar marca "OLIVETTI", modelo prima 20, matrícula Nº 990-33777, ambas en buen estado de uso y conservación, que se encuentran en poder de la firma actora, en calle España Nº 666, ciudad, donde pueden revisarse. En el acto del remate el comprador entregará el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. vs. JORGE MARTINEZ CARABIA, expte. Nro. 31.969/64". Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — **JOSE ALBERTO CORNEJO**, Martillero.
 Imp. \$ 295.— e) 27/11 al 1/12/64

Nº 19043. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — JUEGO COMEDOR DE CEDRO. — SIN BASE.
 El día 18 de diciembre próximo a las 17.15 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré SIN BASE, 1 juego de comedor, compuesto de 1 mesa de cedro p/6 personas; 6 sillas tapizadas en cuero marrón; 1 vitrina y 2 bagueños, todo lo cual se encuentra en poder de la depositaria judicial señorita Cleotilde Langou de Vuistaz, domiciliada en calle Ministro Alvarado Nº 55, ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el comprador entregará el 30 olo del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. JACINTO AREQUIPA y JULIO JUAN VUISTAZ, expte. Nº 30.567/64". Comi-

sión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero.
Imp. \$ 295.— e) 27|11 al 1|12|64

Nº 19042. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — VITRINAS C/16 CAJONES Y RADIO. — SIN BASE.

El día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré SIN BASE, 2 vitrinas con 16 cajones cada una y 1 radio marca "FRANKLIN", todo lo cual se encuentra en poder del señor Antonio Fernández, en San Martín Nº 802, ciudad, donde pueden revisarse. En el acto del remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — ANTONIO FERNANDEZ vs. JUAN ARMANDO CASTRO Y OTROS (Hoy contra Néstor Bravo Tílica), expte. Nº 6885|62". Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero.
Imp.: \$ 295.— e) 27|11 al 1|12|64

Nº 19041. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — RADIO "ANTOFER".

El día 18 de diciembre próximo a las 17.30 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, ciudad, Remataré con BASE de \$ 6.940.— más 1 receptor de radio, marca "ANTOFER", modelo Imperio de mesa, a transistores, número 42.810 al que se encuentra en poder del señor Antonio Fernández, en San Martín Nro. 802, ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se remata SIN BASE. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. ESTEBAN FARIAS, expte. Nº 34.253|63". Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero.
Imp. \$ 405.— e) 27|11 al 1|12|64

Nº 19040. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL. — RADIOS Y APARADOR. — SIN BASE.

El día 18 de diciembre próximo a las 17.45 horas, en mi escritorio, Caseros Nº 987, ciudad, Remataré SIN BASE, 1 radio de mesa; 1 radio a transistores de bolsillo marca "Valcant" y 1 aparador de madera estilo americano, color blanco, todo lo cual se encuentra en poder del señor Roberto Acosta, en Almirante Brown Nº 726, ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. FELIPE CESAR RIVAS y ROBERTO ACOSTA, expte. Nº 9752|63". Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero.
Imp. \$ 295.— e) 27|11 al 1|12|64

Nº 19039 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Heladera Familiar — Sin Base

El 1º de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad remataré Sin Base, Una Heladera familiar marca Hotpoint 11 Nº U 2495 equipo Nº Serie Y 10603. Revisarla en Pedro A. Pardo 395, ciudad. — Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecutivo — Pérez, Rogelio

Benito vs. Anselmo Cobos y Otro. Expte. Nº 32.040|62". Señá: el 30 0|0, Comisión: 10 0|0 Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

- Importe: \$ 295.— e) 27 al 30|11|64

Nº 19036 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Una Heladera — Un Combinado y Una Conservadora

El día 11 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor Una Heladera eléctrica marca Franklin Mod. F. 2001, Gabinete Nº 4485, de 9 pies de capacidad; Un Combinado eléctrico marca Odeón Mod. C.P.C. 550; Una Conservadora marca Sacco de seis tachos, en poder del depositario judicial Sr. José E. Olmedo 25 de Mayo Nº 453, Rosario de la Frontera, donde podrán ser revisados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Sud, de Metán. En juicio Ejecutivo cobro de pesos Olmedo, "José E. vs. Varela, Carlos R. y Varela, Hugo. Expte. Nº 3827|63, Señá 30 0|0 Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 días El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 305.— e) 27 al 30—11—64.

Nº 19032 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Sin Base — Camión Ford F. 900

El día 21 de diciembre de 1964 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad por disposición del señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva — López, Alonso vs. Taritola, Atanasio", Expte. Nº 33.227|63. Remataré Sin Base un camión marca "Ford F. 900, Chassis T. Y. B. H. 5065 A, el que puede ser revisado en la calle San Luis Nº 2218, siendo depositario judicial el Sr. Atanasio Taritola. Señá: 30 de a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. — Saldo: a su aprobación Judicial. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 26 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.
Importe \$ 405.— e) 27|11 al 1|12|64.

Nº 19035 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 23 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en mi escritorio: Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333.32 las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en la calle Belgano Nº 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acompaña su título, registrado al folio 187 asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán — Catastro Nº 1795 — Valor fiscal \$ 260.000.— Ordena el Sr. Juez de Prime a Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. Juicio cobro Ejecutivo de Pesos, Gerchenhom, Moisés vs. Poma, Napoleón. Expte. Nº 3993|63. Señá 30 0|0 a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 415.— e) 27|11 al 1|12|64.

Nº 19028 — Por: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Derechos y Acciones Sobre Inmueble Ubicado en Anta — Salta — SIN BASE —

El 11 de Diciembre 1964, h.s. 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BA-

SIN los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Emilio Hadad sobre un inmueble ubicado en los lugares denominados: "Las Piracas" o "Valeriano" de la 1ra. Sección Departamento de Anta, Prov. Salta, denominado "Barrealito" o "Farralito", en condominio con otros, según título inscripto a folio 417, asiento 7 del Libro 2 de R.I. de Anta. CATASTRO Nº 407, Ordena Juez Quinta Nominación, Juicio: Tobio, Luis vs. Forestal San Miguel S.R.L. vs. y/o Emilio Hadad. Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 7293|62. Señá 30 0|0, Comisión Ley cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes para que en el término de 9 días de su notificación hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley Art. 471 C. Proc. C. y C., Son ellos: Sr. Gerente Sucursal Salta del Banco Industrial de la República Argentina; Sr. Masciarelli Kumo; Sr. Rossi Hnos.; Alfredo Napoleón López; Meljón J. Mukasi y Cía. S.R.L.; Establecimiento Persia Cía. S.R.L.; Pachín Ricardo y Pacchin Manglio; Firecco S.R.L. y Parats y Riva; Manuel Pérez y Cía. S.R.L.
Importe: \$ 405.— e) 26 al 30|11|64

Nº 19027 — Por: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Un Camión Marca Ford Modelo 1956 — SIN BASE —

El 10 Diciembre, h.s. 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un camión marca "Ford", mod. 1956, F. 900 motor Nº F. 90—, 561163420, chapa Cafayate 11 año 1962, Caja de madera; ruedas duales traseras y simples adelante, en poder del dep. judicial a signado Sr. Atanasio Taritola y Carlos Paz; puede verse en San Luis 2218, ciudad. Ordena Juez Segunda Nominación, Juicio Rosales, Víctor Anibal vs. Taritola, Atanasio. Ejecutivo. Expte. Nº 35.563|64. Señá 30 0|0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe: \$ 405.— e) 26 al 30|11|64

Nº 19026 — Por: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11.106

— JUDICIAL —

Una Báscula Para Mil Kilos — SIN BASE —

El 10 Diciembre 1964, h.s. 16.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Báscula marca "Crema Arcuri y Cía." capacidad mil kilos, en buen estado de conservación en poder del dep. judicial Sr. Guillermo Galano, pu. de verse en la localidad de Pozo del Tigre Prov. de Formosa. Ordena Juez 2da. Nominación, Juicio: Rodríguez, Ignacio Miguel vs. Martínez, Dora M. de. Ejecutivo Expte. Nº 31.670|62. Señá 30 0|0. Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe. \$ 295.— e) 26 al 30|11|64

Nº 19024. — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL — COMBINADO — SIN BASE

El día 14 de diciembre de 1964 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva Ferruccio Zannier vs. Eritos Ramón. Expte. Nº 33.201|63. Remataré SIN BASE un combinado con cambiador marca Winco el que puede revisarse en el domicilio antedicho. — Señá: 30 0|0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 24 de noviembre de 1964.
Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Importe: \$ 295.— e) 26 al 30|11|64

Nº 19013 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — INMUEBLE EN VTE. LOPEZ 388 — CIUDAD

El día 29 de diciembre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición

Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en autos Embargo Preventivo "SUC; de PI-PRO CONSTANTINO GENOVESE vs. DOMINGO MARINARO" Expte. N° 28.379/63. Remataré con BASE de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. (\$ 28.666,66 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Vicente López N° 383 entre las de Santiago del Estero y Gral. Güemes, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. de Capital; este inmueble reconoce un derecho de usufructo por partes iguales a favor de los señores Rocco Marinaro y Josefa Montagna de Marinaro. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 6 en El Economista y 4 en El Intransigente. Señá 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Salta 23 de noviembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público. Teléfono 17260.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 25—11 al 9—12—1964

N° 19007 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11.106
JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera — Salta — BASE: \$ 7.626.66 m/nacional El 17 Diciembre 1964, horas 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 7.626.66 m/n., o sean las 2/3 partes de evaluación fiscal, un inmueble ubicado en el Partido de Mojarra, Dpto. de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, que le corresponde al Sr. José Ignacio Ovando, por título reg. a folio 73, asiento 1 Libro 2 de R. I. Rosario de la Frontera. CATASTRO N° 107. — Ordena Juez Quinta Nominación. Juicio: "Ovando Rosalía M. de vs. Ovando, José Ignacio" Embargo Preventivo. Expte.: 3365:58. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. IMPORTE: \$ 405.—

e) 24 al 30—11—1964

N° 18997. — Por: EFRAIN RACIOPPI. —
Teléf. 11106. — JUDICIAL — VALIOSA FINCA EN PICHANAL — BASE \$ 114.000.—

El 11 de Diciembre, hs. 18.30, en mi escritorio, Caseros 1856, ciudad, remataré con base de las 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 114.000.— m/n., una fracción de terreno parte integrante fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicadas en Pichanal Dpto. de Orán Provincia Salta, de propiedad de don Juan Cantero, según título reg. a folio 351, asiento 1 del Libro 9 R. I. Orán. CATASTRO N° 3375. Mayores datos al suscrito. Ordena Juez 1ra. Nominación juicios: "López, Alonso vs. Cantero, Juan". Ejecutivo. Expte. 47.134/64 y "López, Alonso vs. Cantero, Juan". Ejecutivo. Expte. 47.115/64. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial; 5 días en El Economista y 5 días en El Tribuno. Imp. \$ 405.—

e) 23 al 7|12|64

N° 18977 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Lotes de Terrenos: — Bases:
\$ 8.666,66; \$ 32.666,66; \$ 32.666,66 y \$ 61.335,32

El día 21 de Diciembre de 1964, a horas 18, en el local de calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la Base de Ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % (\$ 8.666,66 %); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.) y sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y los centavos m/n. (\$ 61.335,32 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y designados con las letras "A", "C", "B" y "F" del plano N° 4232, compren-

didados dentro de los siguientes límites: Norte. Pasaje Calixto Gayna; Sud. calle Tucumán; Este, calle Lerma y Oeste, parcela 2 y lote 48, hoy parcela 17, con la extensión, superficie y límites que dan sus títulos inscriptos a folio 253, asiento 1 del Libro 125 de R.I. de la Capital. — Catastros Nos. 15719, 15720, 40579 y 15723. — Ordena el señor Juez de 1° Inst. C. y C. de 5° Nom., en los autos "Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio — Ejecutivo" — Expte. N° 8795/64. — Transcurridos quince minutos de espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remate Sin Base. — Señá en el acto y a cuenta de precio el 30 0/0. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en el "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "El Intransigente". — Cítese a la acreedora hipotecaria Marta Zone Lozano, para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.—

e) 20—11 al 11—12—64.

N° 18928 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

El día 7 de Diciembre de 1964 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.666,66 y \$ 16.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Jorge Guaymás, sobre dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Salta en la intersección de las calles Ayacucho por el Oeste y Pasaje sin nombre por el Sud, designados con los Nros 13 y 14 de la manzana 33a, sección F, con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 15 asiento 1 del Libro 141 de R. I. de la Capital, catastros Nros. 15606 y 15607. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) — Sidany, Miguel ó Sidany, Miguel Jalit vs. Jorge Guaymás", Exp. N° 9809/63. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por el término de 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente y El Economista. Imp. \$ 810.—

e) 16|11 al 4|12|64

N° 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI
— Judicial — Un Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252, de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 60.666,66 la 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras N° 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro N° 1507 — Sección B — Manzana 29 — Parcela 25 — Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Prime Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario Importe \$ 405.—

e) 13 al 26|11|64

N° 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana
BASE: \$ 1.500.000.— m/n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires N° 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles;

y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida N° 421. Señá en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1° Inst. 3° Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 25480 /62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 900.—

e) 26|10 al 4|12|64

POSESION TREINTAÑAL:

N° 19066 — Posesión Treintañal. — Habiendo se presentado el señor Rivas Sotelo, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno, sito en esta ciudad, en calle Rivadavia entre las de Alvear y Boívar, con una extensión de 8 metros de frente al Sud, sobre la arteria citada en primer término por 30 metros de fondo o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, calle Rivadavia; Este, lote 2 de doña Teófila G. de Zorril a, hoy Epifanía Saavedra; Norte, con el lote 2 de Teófilo José Torres, hoy Faustino Urbina y Oeste, lote 4 de Celestino López, hoy herederos de Alberto César López, el Señor Juez de 1° Instancia y 5° Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de Noviembre de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 405.—

e) 30—11 al 14—12—64.

N° 18983 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en el juicio: "Liendo, Jacinto — Posesión Treintañal", expediente n° 33.624/63; cita por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de El Carril, departamento Chicoana, de esta Provincia, de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Francisco Escandell; Sud, antiguo camino nacional a Chicoana, actualmente calle 25 de Mayo; Este con calle pública, actual General Güemes y Oeste con propiedad de Néstor Agustín Zamora. Nomenclatura catastral: manzana cinco, parcela nueve partida diez y ocho Salta, Noviembre 12 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 20—11 al 3—12—64.

N° 18982 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en el juicio: "Torres, Felisa Torreg de — Posesión Treintañal" Expte. N° 85.317/64; cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles sitos en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; a) Lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Laprida y Arenales, con extensión de 64 55 mts. sobre calle Arenales; 82,25 mts. sobre calle Laprida; 63,51 mts. en su lado Sud y 81,44 mts. en su lado Este; en la manzana comprendida entre las calles citadas y las de General Paz y España; b) Lote de terreno ubicado en la esquina de calles 25 de Mayo y Belgrano, con extensión de 42,61 mts. sobre el lado Sud; 61,73 mts. sobre el lado Oeste. 42,04 mts. en su lado Norte y 61,73 mts. sobre el lado Este; en las manzanas comprendidas entre las calles citadas y las de Lina-

dríd y Dorrego. Catastros 1588 y 1867.— Sa-
ta, Noviembre 12 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 405.— e) 20—11 al 3—12—64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18913 — EDICTO CITATORIO

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis E. Sa-
garnaga, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don RAUL ROBERTO ARAOZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 11 de noviembre de 1964.

ra Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. de Metán— Juicio Ejecutivo, cobro de pesos, Marínez Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. Nº 4224/63. Señal: 30 olo a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Cítase al acreedor señor Issa Dahud, para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiere por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

SECCION COMERCIAL

TRANSF. FONDO DE COMERCIO

Nº 19006 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

"Anúnciase a los fines de la Ley 11.867 que don MOISES JORGE VENDERA A DON SALOMON J. RAJAL E HIJO, el fondo de comercio de nombre "LA PREFERIDA", comprendiendo los rubros TIENDA Y ALMACEN, ubicado en la localidad de CAMPO SANTO. Domicilio del vendedor: 3 de Julio 2. Del Comprador: Dr. Cornejo 102 de Campo Santo.

OPOSICIONES: Estudio Dr. Amado — Florida 225 — Salta.

Salta, 23 de noviembre de 1964

Dr. SALUM AMADO

IMPORTE: \$ 405.—

e) 24 al 30—11—1964

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 19012 — TRANSFERENCIAS DE NEGOCIO

Se comunica a quien pueda interesar, que el Sr. SPENDER ALBERSTEIN vende a la firma COPPA Y CHIEGO S. A. su negocio denominado CLUNY, ubicado en calle Florida Nº 135 de esta ciudad.

Oposiciones de ley, en calle San Luis 835.

Contador Público Sr. ISAIAS GRINBLAT.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 25—11 al 1—12—1964

EMISION DE ACCIONES

Nº 19030 — "EL CARDON" S. A. EMISION DE ACCIONES

Habiéndose resuelto la emisión de 2 Series de 2.000 Acciones Ordinarias cada una invitamos a los señores accionistas a la suscripción de las mismas, ejerciendo los derechos de preferencia acordados por el Artículo 5º de los Estatutos, al valor nominal de \$ 1.000.— m/n. pagaderos: 50 0/0 hasta el 31 de Diciembre de 1964, y 50 0/0 hasta el 28 de Febrero de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.—

e) 26 al 30/11/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19029 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el Art. 33º de los Estatutos de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica Salta, hábase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1964 a llevarse a cabo en la Sede Social sita en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta Ciudad de Salta, para tratar lo siguiente: La Asamblea citada comenzará a hs. 17:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º) Consideración de la situación Mausoleo y posibilidades de cambiar destino de los fondos existentes
- 3º) Consideración de la situación del personal afiliado a la Asistencia Social que pertenece al Distrito Orán y Central Quijano.
- 4º) Informe sobre aumentos de aranceles de la Asociación de Clínica y Sanatorios Privados de Salta, a partir del 1º de octubre de 1964.
- 5º) Consideración de las modificaciones del Estatuto Social y Reglamento Interno.

NOTA: Art. 3ºº. — Ninguna Asamblea de Asociados, sea cualquier fuera su número, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria en consecuencia todos los asociados o delegados a la misma deberán hacer llegar al seno de la C.D. u Organó de Fiscalización según correspondía, con la debida anticipación los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día.

Art. 42º — La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido una hora la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido.

SALTA, 23/11/1964.

POR LA COMISION DIRECTIVA

Ing. MARIO A. GARCIA RIOS

Presidente

UDO L. ZORRILLA

Secretario

Importe: \$ 405.— e) 26/11 al 10/12/64

Nº 19020 — CLUB DE PESCA "EL DORADO"

Campo Santo, Noviembre 17 de 1964

El Club de Pesca "El Dorado" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Diciembre, en nuestra sede social a horas nueve de la mañana para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º) Renovación total de la H.C.D. por el año 1965.
 - 4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
Enrique Giménez (h) — Presidente
Miguel Angel Aramayo — Secretario
- Importe: \$ 405.— e) 26 al 30/11/64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19056 — RECURSO EXTRAORDINARIO — Defensa en Juicio — Sentencia Arbitral
1º — Si el procedimiento se ha seguido con-

forme la ley ritual, no puede fundarse el recurso extraordinario en la violación de la garantía de defensa en juicio.

2º — Para que sea viable el recurso por sentencia arbitraria, no bastan las nuevas discrepancias doctrinarias o jurisprudenciales con la solución del fallo.

113 — C. J. Sala 2ª — Salta, mayo 8—1964.

"LADRU ARIAS, Alfredo vs. ORANIO S.R.L. — Ejecutivo"

Fallos T. 17 — p. 499.

Salta, mayo 8—1964 CONSIDERANDO:

1.— Que el recurrente impetra la apelación federal extraordinaria contra la sentencia de fs. 159/161, por considerarla arbitraria, atentó y según su dicho, que en ella no se analizan y consideraron exhaustivamente los hechos y el derecho invocados en su memorial de agravios, lo que viola la norma preceptuada en el Art. 226 del Código ritual de la materia, y afecta el derecho de defensa garantizado en el Art. 31 de la Constitución Nacional.

2.— Examinando primeramente esta última queja, la supuesta infracción a la garantía de defensa en juicio, no advierte el Tribunal en las constancias del voluminoso juicio ejecutivo tramitado, donde se sustentaría la misma, ya que el litigante fue escuchado ampliamente y sin cortapisas en todos los estadios e instancias del procedimiento, teniendo oportunidad de plantear y hacer conocer todas las cuestiones facticias y legales que hacían a su derecho, como así también introducir la cuestión federal, si los dichos procedimientos obstatulizaban la manifestación de sus derechos.

3.— Que la sentencia impugnada, y basta releer sus relaciones, ha considerado casi al detalle, ajustándose ortodoxamente al Art. 226 del C. Proc. C.C., las cuestiones de hecho y derecho planteadas por el recurrente (relación jurídica sustancial), aplicando las normas de derecho común, que fueron fundamentos confirmatorios de la resolución de primera instancia. A pesar de no estar obligado el juez a seguir a las partes en todas sus argumentaciones (doctrina del fallo publicado en La Ley t. 76 p. 188), sino solamente en las pertinentes que tengan relevancia en la apreciación del caso a resolver, en el sub lit. han sido mencionadas y examinadas todas las cuestiones propuestas.

4.— Queda a considerar el agravio de arbitrariedad de la sentencia cuya motivación no ha sido concretamente expuesta en la interposición del recurso, no pareciéndose puntualizado lo dicho en el parágrafo precedente en qué consistiría tal reproche.— El hecho de que la doctrina del fallo impugnado sea distinta, si lo es, a la preconizada en las sentencias mencionadas por el apelante al indicar una cita de Jurisprudencia Argentina y un concepto expuesto por el profesor Dr. Raymundo T. Fernández, no justifica por sí mismo, su carácter de arbitrariedad a los fines de la viabilidad de la instancia federal. Al respecto se ha pronunciado reiteradamente la Corte Suprema Nacional sosteniendo que "La tacha de arbitrariedad no procede por meras discrepancias acerca de la apreciación de las pruebas producidas o de la inteligencia atribuida a preceptos de derecho común así se estimen esas discrepancias legítimas y fundadas. Esta tacha no tiene por objeto la corrección, en tercera instancia, de sentencias equivocadas, o que se estimen tales sino que atiene a los supuestos de omisiones y descuidos ciertos de gravedad extrema en que a causa de ello, las sentencias queden descalificadas como actos judiciales" (pronunciamiento citado en Repertorio de La Ley año 1960, tomo 21, p. 1071 Nº 357, con indicación de numerosas sentencias dictadas por el más alto Tribunal Nacional).

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia

Deniega el recurso extraordinario interpuesto. Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari (Sec. Martín Adolfo Diez).

TENENCIA DE HIJOS — pautas para discernir la tenencia provisoria — carácter de esta.

1º — Tratándose de un hijo extramatrimonial reconocido por ambos progenitores y menor de 5 años, corresponde otorgar la tenencia provisoria al padre, si la madre presumiblemente lleva una vida desordenada y su familiares son personas de conducta inmoral y desarreglada.

2º — El auto que discierne provisoriamente la tenencia de hijos, es de carácter cautelar y no causa estado.

C.J. — Sala III — 8—5—64

114 "Luna Haydee T. vs. Canto Héctor M. — Ord. Ejercicio de la patria potestad del menor Rodolfo Gerardo Canto".

Fallos, T. 9 p. 156

1º) Que en expte. N° 11.190. de medidas cautelares entre las mismas partes, se resolvió disponer el depósito del menor — de dos años y siete meses de edad — y de su madre en un domicilio de esta ciudad, hasta tanto se resolviera sobre su tenencia provisoria.

Que en principio, tratándose de hijos extramatrimoniales reconocidos por ambos progenitores, son aplicables para resolver sobre la tenencia provisoria, las mismas disposiciones relativas a los hijos nacidos de matrimonio.

2º) La resolución de fs. 31 que otorga la tenencia provisoria del menor Rodolfo Gerardo Canto al padre, está arreglada a derecho. Aparte de los fundamentos que contiene esa sentencia, también debe tenerse en cuenta y muy especialmente: a) Que los familiares de la actora, especialmente su madre (abuela del menor Canto), son personas de conducta inmoral y desarreglada (ver actas de fs. 15 y escrito de fs. 22); b) Que los continuos cambios de hoteles que realizó la actora entre los meses de febrero y marzo p.p.d., demuestran una conducta desordenada y forman también graves presunciones de vida inmoral, máxime

si se tiene presente que en tres hoteles coinciden su hospedaje con el de los señores Cano y López (ver acta de fs. 23|24 en expediente N° 11.190|64).

3º) Por otra parte, si esta decisión apareciera posteriormente inconveniente para el interés del menor, la tenencia podrá ser discernida a la madre o a otra persona; pues se trata de una medida cautelar que no causa estado y puede ser variada y dejada sin efecto según lo aconsejen las circunstancias (Podetti, "Tratado de las Medidas Cautelares", p. 347). Por último, corresponde observar que ello es sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en oportunidad de fallar la acción ordinaria iniciada por la madre a fs. 4|7.

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE: I) CONFIRMAR el auto apelado, con costas en esta instancia.

II) REGULAR los honorarios del Dr. José Ramón Saravia en la suma de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) y los del Dr. Néstor Michel David en \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos moneda nacional).

III) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. — Carlos Oliva Aráoz — Arturo Michel Ortíz — (Sec. Martín Adolfo Diez).

RECURSO DE APELACION — recurso concedido libremente — falta de fundamentación.

Si sólo se ha sostenido el recurso de nulidad (el cual no progresó) corresponde tener por firme, lo decidido por el juez en cuanto al fondo del asunto.

C.J. — Sala III — 20—5—64

115 "Cornejo, Arturo S. vs. Pedano, José — Desalojo"

Fallos, T. 9 p. 174

1º) NULIDAD. Sostiene el recurrente que la sentencia debe ser declarada nula porque no se ha seguido el procedimiento del juicio de desalojo, no permitiéndosele producir prueba. Sin embargo, él ha consentido el llamamiento de autos para sentencia, del que fue debidamente notificado conforme las constancias de autos (v. fs. 35 vta., 36 y 28). En consecuencia, el planteo ante la Alzada es extemporáneo (art. 250 del Cód. de Proc.).

2º) APELACION. No ha sido fundada expresamente en esta instancia, ni surge del escrito agravio alguno respecto a la cuestión de fondo. En tales condiciones y habiéndose concedido el recurso libremente, corresponde, de acuerdo al art. 252 del Cód. de Proc., tener por definitivo lo decidido al respecto por el juez a fs. 40|42 (Conf. Costas "Naturaleza del recurso de apelación", en Revista Crítica de Jurisprudencia, t. 2º p. 139; J. A., t. 1º p. 510; t. 25, p. 214; t. 34 p. 1183; t. 35, p. 1229; Sala Segunda, Fallos, t. 12 p. 133).

Sin embargo, conviene anotar que la sentencia está arreglada a derecho, ya que ella se funda en la prueba producida en autos (ver especialmente el documento de fecha 25|9|61, depositado en Secretaría).

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE: I) DESESTIMAR el recurso de nulidad y CONFIRMAR la sentencia recurrida, con costas, reservando las regulaciones de honorarios hasta que se practiquen las de primera instancia.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. — Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Michel Ortíz — (Sec. Martín Adolfo Diez).

Sin cargo

e) 30|11|64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4